



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 864.-

MAT: APRUEBA CONVENIO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO
OMIL 2016.-

LAJA, 19 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, de fecha 19.02.2016, entre el Servicio de Capacitación y Empleo, y la Municipalidad de Laja;
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 837, de fecha 18.03.2011, que aprueba convenio de creación Omil;
- 3.- Convenio de Creación OMIL firmado el 18 de mayo del año 2006, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.970, de 11 de mayo del año 2011, que fija las obligaciones entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad, en el marco de la Ley N° 19.518 y de la Ley N° 19.728;
- 4.- Y las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio del Programa Fortalecimiento Omil, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Laja, de fecha 19.02.2016.
- 2.- **ORDÉNASE** a la Omil a cumplir con las actividades e informes necesarios para procurar el cumplimiento de metas; por su parte, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, transferirá los recursos por un monto máximo total de \$ 11.916.480, distribuidos en: Recursos Operacionales \$ 9.720.000 (02 cuotas), y Recursos de Incentivos a la Colocación \$ 2.196.480.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la responsabilidad de la ejecución del presente convenio, estará a cargo de la Dideco, Srta. Ivonne Morales Burgos, y que su fecha de término es el 19.12.2016.

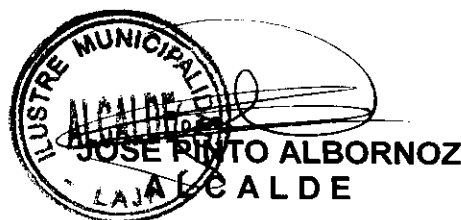
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- SS.MM.
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Dideco
- Omil



Jose Pinto Albornoz
ALCALDE
JOSE PINTO ALBORNOZ
LAJA ALCALDE